



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

0001/4

Asunción, 13 de marzo de 2019

Señor
Don Silvio Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los Señores Senadores y Senadoras, a los efectos de presentar el Proyecto de Declaración: **"QUE INSTA A LOS GOBIERNOS DE BRASIL Y ARGENTINA DE CUMPLIR CON LOS TRATADOS DE ITAIPÚ Y YACYRETÁ, ASÍ COMO AL GOBIERNO DE MARIO ABDO BENÍTEZ A DEFENDER LA SOBERANÍA HIDROELÉCTRICA NACIONAL"**, con la siguiente

Exposición de Motivos

Visto que el Brasil pretende que el Paraguay pague una energía más cara de Itaipú y, además, que hasta ahora el Paraguay no puede retirar toda su energía de Yacyretá; y,

Considerando que el tratado de Itaipú, en primer término, establece que *"la energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico [Itaipú] (...) será dividida en partes iguales entre los dos países (...)"* (tratado de Itaipú, artículo XIII);

Que la conducción de Itaipú estableció dos tipos de energía: la energía que Itaipú garantiza que producirá todos los años, independientemente del régimen de lluvias en su cuenca, por unos 75.000 GWh/año, que dispondrán en partes iguales ambas Altas Partes, según la potencia a ser contratada, de unos 12.135 MW, a una tarifa de 22,6 US\$/kW-mes, o bien $(22.600 : 75 =) 43,9$ US\$/MWh, por una parte; y, por otra parte, la "energía no garantizada", que podría generarse o no, si existe suficiente caudal del río Paraná y que en los últimos 10 años, en promedio, fue igual a unos 19.000 GWh/año, con una tarifa de menos de 6 US\$/MWh, pues se pagan tan sólo royalties y resarcimiento, y que aberrantemente NO se divide en partes iguales;

Que Itaipú divide, a su vez, la "energía no garantizada" en dos tipos: una, "energía asociada a la potencia contratada", más abundante y que NO se divide en partes iguales, y otra como "energía excedente", generada cuando existe una "potencia excedente" por razones de salto y demás condiciones técnicas;

Que atenta seriamente en contra del espíritu y la letra del tratado de Itaipú la pretensión del Brasil de disponer de más del 50% de la energía barata de Itaipú, la "energía no garantizada", particularmente la energía "asociada a la potencia contratada", en clara contravención con el artículo XIII del tratado, y que atenta contra el espíritu de la binacionalidad, de clara división de la energía en partes iguales, y con mayor razón si se trata de una energía más barata;



Que, además, en el 2006, ANDE, ELETROBRAS e Itaipú Binacional firmaron un "Instrumento de Compromiso" por el cual "acordaron los puntos (...) que regirán hasta (...) el 2023" y por los cuales "se priorizará la utilización por Paraguay de la potencia excedente (...) de Itaipú" y que, "en ausencia o de falta de potencia excedente en (...) Itaipú, será cedida al Paraguay parcela de la potencia contratada por Itaipú, dentro de límites preestablecidos y (...) que (...) no comprometa a las necesidades del sistema eléctrico brasileño";

Que en el 2009, los Presidentes de la República de ambos países, Fernando Lugo y Luiz Inácio Lula Da Silva, acordaron que "(...) en un balance el Paraguay no deberá sufrir perjuicio global en relación a la actual modalidad de contratación (...)";

Que, por consiguiente, el Paraguay debe tener acceso al 50% de la energía no garantizada más barata, sea generada a partir de la "potencia excedente", o bien "asociada a la potencia contratada" y, por consiguiente, no deberá "(...) sufrir perjuicio global en relación a la actual modalidad de contratación";

Que, por otra parte, es urgente que las unidades paraguayas de Yacyretá estén conectadas y sincronizadas con el sistema eléctrico paraguayo, y NO con el argentino, como están hasta ahora, en una decisión de gravísimas consecuencias adoptada en 1994 por el gobierno paraguayo de aquel entonces y hasta ahora no subsanada;

Que, si las unidades paraguayas de Yacyretá estuvieran conectadas y sincronizadas al sistema eléctrico paraguayo, como siempre debieron estar conectadas y sincronizadas, la compra de energía de Itaipú y Yacyretá para el sistema eléctrico paraguayo resultaría mucho más económica, a más de más segura, con enormes ventajas para toda la población, pues la energía de Yacyretá resulta mucho más barata para satisfacer la punta de carga de la demanda;

Que luego de la construcción de la línea de 500 kV entre Villa Hayes y Ayolas, aberrantemente NO conectada en su totalidad, ni sincronizada, con las unidades paraguayas de Yacyretá, no existen más excusas para seguir demorando tal conexión plena y sincronía de tales unidades paraguayas con el sistema eléctrico paraguayo, con lo cual es evidente que sucesivos gobiernos argentinos fueron los que tomaron la decisión de conectar las unidades generadoras paraguayas de Yacyretá al sistema eléctrico argentino, primero, y, de mantener así a las unidades paraguayas de Yacyretá, dentro del sistema eléctrico argentino, hasta ahora, pese a las gestiones que han hecho sucesivos gobiernos paraguayos;

Que en Paraguay, a fin de ejercer plenamente su soberanía hidroeléctrica, la ANDE debe iniciar la construcción en el plazo lo más breve posible, de (a) la 2a terna de 500 kV entre Itaipú y Villa Hayes y (b) una línea de 500 kV entre Itaipú y Yacyretá, a terminarse ambas antes de fin del 2022, de manera a poder adquirir el 100% de nuestra energía de Itaipú y Yacyretá, utilizarlas plenamente, o bien exportar sus excedentes libremente a las empresas eléctricas de Brasil, Argentina o terceros países, según quién pague el mejor precio de mercado por la energía que soberanamente es paraguaya según ambos tratados; y,

Que la falta de defensa de la soberanía hidroeléctrica nacional por parte del gobierno de Horacio Cartes, en su momento, y ahora de parte del gobierno de Mario Abdo Benítez, es la causa que



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

atenta directamente en el sentido de aumentar los costos del servicio de electricidad que finalmente serán pagados por la totalidad de los usuarios nacionales, política que debe ser inmediatamente cambiada por otra, de clara defensa de la soberanía hidroeléctrica tanto en Itaipú como en Yacretá.

El proyecto de Resolución contempla todos estos aspectos, de vital importancia para la soberanía hidroeléctrica de Paraguay.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de Resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Silvia A. Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Victor Bressanovich M.
H. Cámara de Senadores



RESOLUCIÓN N°

“QUE INSTA A LOS GOBIERNOS DE BRASIL Y ARGENTINA DE CUMPLIR CON LOS TRATADOS DE ITAIPÚ Y YACYRETÁ, ASÍ COMO AL GOBIERNO DE MARIO ABDO BENÍTEZ A DEFENDER LA SOBERANÍA HIDROELÉCTRICA NACIONAL”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°. Instar al gobierno del Brasil a cumplir lo establecido en el tratado de Itaipú, así como el “Instrumento de Compromiso” firmado en 2006 por ANDE, ELETROBRAS e Itaipú Binacional y el Acuerdo Lugo-Lula del 25 de julio de 2009, debiendo corresponderle sin discusión alguna al Paraguay el 50% de la energía, en especial la denominada “no garantizada” de todo tipo, incluso la asociada a la potencia contratada, en partes estrictamente iguales, tal como establece el artículo XIII del tratado.

Artículo 2°. Se insta al gobierno de la Argentina a poner fin a las trabas para que las unidades generadoras paraguayas de Yacyretá se conecten en un 100% y se sincronicen inmediatamente con el sistema eléctrico paraguayo, al que pertenecen por el tratado de Yacyretá.

Artículo 3°. Se insta al gobierno de Mario Abdo Benítez a que, primero, exija el cumplimiento de los tratados de Itaipú en todos sus aspectos y específicamente en los puntos expresamente citados arriba; segundo, que conecte y sincronice inmediatamente las unidades paraguayas de Yacyretá con el sistema eléctrico paraguayo; y, tercero, que dé inicio de inmediato a la construcción de la 2da terna de 500 kV entre Itaipú y Villa Hayes, así como a la construcción de la línea de 500 kV entre Itaipú y Yacyretá, de manera a ejercer plenamente nuestra soberanía hidroeléctrica en ambas binacionales.

Artículo 4°. De forma

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



4/4